Die 3 mensis Sis.

CABILDO QVARTO, DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Estando Cabildo por el conocimiento de un obligacion Cupiere el Sr. Señor de Repetirme por escrito tan singular fuera de encargandole la Reprehension que tengo esta ocasion y participando la Ultima intencion, no pudiendo dejar de obedecerle que me dispone, para que añadiendo esta nueva Memoria a mi Reconocimiento se manifieste el mucho que deuo a V.S. mi Señora a quien con Dios guarde y Prospere a V.S. los muchos años que pueda Cartagena de Indias 28 de Noviembre de 1666 = Lo V.S. Ilustrisima a sus pies Sebastian: El Marques de Villanueva Señor Mayordomo y mi Señor Ciudad de Cartagena

Por la ciudad Entendiendo la bella Cuenta acordo Respondan a ella los Señores D. Antonio y D. Juan Lerma Regidores, ofreciendo a su Señoria el Marques Otra ocasion lo que elegir esta de Cartagena, pareciendo a esta ciudad forma Conforme a los que tienen de dicho: y por mi mano fueron notificados a los Señores Regidores de Cartagena

Sebastian
Marques de Villanueva
Ante mi
Juan Perez de Lara
Juan de Arroyo

291

Ordinario

En esta ciudad de Cartagena a veinte de Noviembre de mil y seiscientos y sesenta y seis Se juntaron en el Cabildo que se tiene en las casas de su Ayuntamiento los Señores Don Antonio de Lerma y Don Juan Gaspar Lerma Regidores, Don Juan Garcia Carrasco Alferez Real de la Ciudad, Don Antonio de la Peña, Don Antonio Martinez de Leon, Don Diego Solano, Don Alonso Rivera, Don Miguel de Lorenzana, Don Alonso Balbuena y Don Juan Francisco Flabat Regidores y juntos a Cabildo en la forma acostumbrada dijeron: Que en el Cabildo que se tuvo en la Ciudad de Tolu en que se trataba de la Reparacion de la Casa de la Ciudad, se trataba que se hiciesen las tablas y paragi en esta forma, de que se hizo Memoria en el Libro de Cabildos de la Ciudad de Tolu en cuyo Libro se encuentra la Cuenta de la Casa Consistorial y que se hiciesen las tablas en lugar de las dichas tablas que se Consumieron en el Cabildo

Respecto el D. D. Antonio Campero

Y respecto de que se ha dado Cuenta en el Cabildo de la Ciudad de Tolu de los Reos de la Carcel de esta Ciudad, y de que se hallan en ella con la necesidad con Barrios, y Grillos, y Cepos, y Cadenas, y de que se les ha dado Cuenta a los Oidores de la Real Audiencia de Los Reyes para que provea lo que fuere Conforme a Justicia y Mediante los tiempos nuevos, y aguaceros y Tempestades de estos Vecinos y Moradores de esta Ciudad y los Caballeros Capitulares de esta Ciudad

Que en consideracion de que el Cabildo [illegible] angosto para la Carcel de la Ciudad de Tolu, y que [illegible] de la Ciudad de Tolu [illegible] de cuarenta [illegible] que [illegible] y por lo que [illegible] a todo que el [illegible] Ciudad [illegible] Ilustrisima, y Cabildo, y de [illegible] Ciudad [illegible] Ciudad de Tolu [illegible] Ciudad de Cartagena [illegible] Ciudad de Tolu